Auto No. 600

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Armenia Quindío, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

REF: DIVORCIO - 63001311000220210029500
DEMANDANTE: EDILSER CARDONA RENGIFO
DEMANDADO: OLGA PATRICIA SALDARRIAGA GUERRERO

Finiquitado el término de suspensión del proceso[1], y teniendo en cuenta la manifestación efectuada por el apoderado judicial de la parte demandante[2], respecto a no existir acuerdo entre las partes para la culminación del proceso, se procede a reanudar la actuación conforme a lo dispuesto en el inciso 2 del articulo 163 del CGP.

En consecuencia, de lo anterior a efectos de agotar las etapas consagradas en el artículo 372 C.G.P y practicar las pruebas decretadas en auto del 20 de abril de 2022, se procede a fijar el **día dieciséis de julio de esta anualidad, a partir de las nueve de la mañana (9:00A.M),** para continuar la audiencia, siendo la fecha más próxima en la agenda del despacho.

Se previene a las partes acerca de las consecuencias y sanciones que acarrea la inasistencia al tenor de lo dispuesto en el artículo 372 numeral 4º. Del Código General del Proceso.

De este auto, se insertará copia al estado en el cual se notifica, a efectos de una mayor información de las partes. Una vez sea agendada esta audiencia en la plataforma a utilizar, se les remitirá el link a las partes, para que realicen la conexión virtual.

NOTIFÍQUESE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

Firmado Por:
Sandra Eugenia Pinzon Castellanos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b1556ae28763d36197b6b515a661925022d80f3d37886d520a7cd28e42fe6b2**

[1] *Dossier 077 del exp*
[2] *Consecutivo 077 del expediente.*

Documento generado en 25/04/2024 12:03:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica